



Programa de Entrega de Apoyos “Bienestar Social”

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 9 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 14 fracciones II, IV, XVII, XIX, XXXII y XLV, 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Promoción Social, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS “BIENESTAR SOCIAL”

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla convoca a toda la población del municipio de Puebla que forme parte de algún Comité de Participación Ciudadana interesada en participar en el Programa de entrega de apoyos “Bienestar Social”, de acuerdo con las siguientes:

1. DISPOSICIONES GENERALES

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las bases y requisitos para las personas interesadas en participar en el presente Programa, además de promover el deporte y disminuir la delincuencia y/o adicciones en niñas, niños y adolescentes del municipio de Puebla, así como brindar a las familias herramientas e instrumentos del hogar para un mejor desenvolvimiento dentro de sus casas, fomentando así el ejemplo de limpieza y orden desde el hogar, todo ello a través de los Comités de Participación Ciudadana;

2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal se podrá entregar por presidente o presidenta beneficiada hasta:

a) **Mochila escolar.**

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal se podrá entregar por persona beneficiaria hasta:

a) **50 mochilas escolares.**

3. REQUISITOS

Para solicitar la participación en el Programa, cualquier persona que forme parte de algún Comité de Participación Ciudadana interesada deberá presentar lo siguiente:

a. Escrito de petición de apoyo dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, donde externé su interés en participar en el Programa en representación de su Comité, detallando el tipo de apoyo, así como el compromiso de emplear los materiales otorgados en beneficio de su comunidad, además de especificar su nombre completo, domicilio, colonia, junta auxiliar, código postal, CURP, teléfono de casa y/o celular, correo electrónico, debiendo de firmarla de manera autógrafa o con huella digital en caso de no saber escribir;

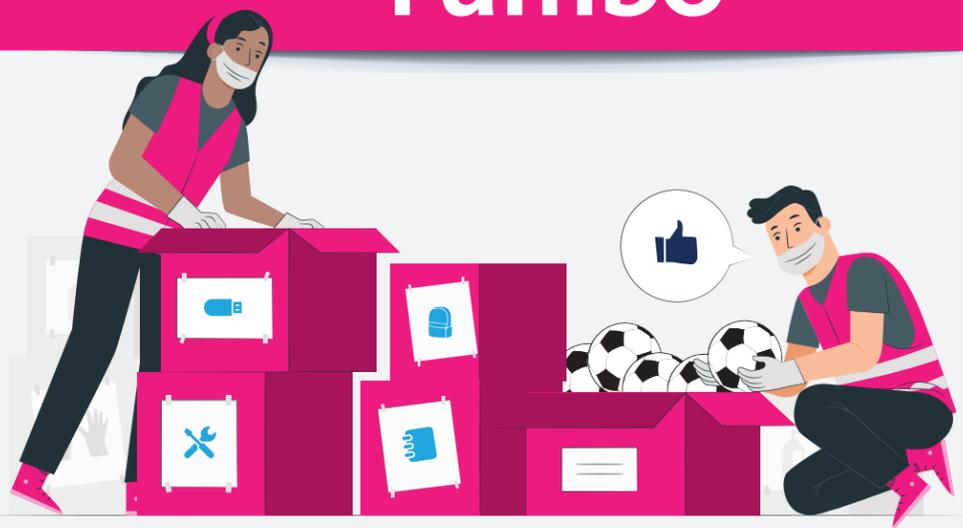
b. Copia simple del Formato de Comité de Participación Ciudadana, donde acredite que es integrante oficial del mismo;

c. Copia simple de identificación oficial vigente; y

d. Copia simple de su comprobante domiciliario con antigüedad no mayor a tres meses.

4. Plazo

La recepción de los requisitos se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicada en Avenida Reforma No. 519 Centro Histórico, segundo piso, en la Dirección de Promoción Social, Puebla, Puebla, C.P. 72000, teléfono (222) 3 09 46 00 extensión 6932, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del 17 de agosto hasta el 18 de agosto del año en curso.



5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

a. La Dirección de Promoción Social emitirá la Convocatoria correspondiente, publicándola en las instalaciones y en las redes sociales de la Secretaría;

b. Las personas interesadas entregarán su escrito de petición de apoyo adjuntando los requisitos establecidos en la presente Convocatoria en las oficinas que ocupa la Dirección;

c. El personal adscrito a la Dirección de Promoción Social revisará los documentos entregados, en caso de que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se les dará un número de folio consecutivo de recepción, de lo contrario se les otorgará un término de doce horas dentro del período de la Convocatoria para presentar los documentos faltantes;

Si transcurrido dicho término no se solventaran los documentos faltantes o si vence el plazo de la Convocatoria (lo que ocurra primero), se tendrá por no presentada la solicitud.

d. La Dirección de Promoción Social determinará como personas beneficiarias a aquellas que cumplan con todos los requisitos y en el orden de folio consecutivo de recepción de solicitud de apoyo;

e. La Dirección de Promoción Social informará a la persona integrante del Comité de Participación Ciudadana seleccionado, vía correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio el lugar, día y hora para la entrega del apoyo; y

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6.1 Los datos personales recabados para el presente Programa se manejarán de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, así como cualquier otra disposición vigente en la materia.

6.2 Durante el proceso de ejecución del Programa, se obtendrán los siguientes datos personales de las personas solicitantes:

- **Identificativos:** Nombre, sexo, número telefónico, domicilio particular, INE, firma, CURP, código postal, fotografía.
- **Electrónicos:** Correo electrónico

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa Entrega de Apoyos “Bienestar Social”, consultable en:

<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana>

7. TRANSITORIO

7.1 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Instancia Normativa apegándose a los lineamientos.

7.2 La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en los espacios públicos a cargo de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana y concluirá su vigencia una vez finalizado el proceso que se considera en la misma.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

Puebla, Puebla a 16 de Agosto de 2023